

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas por la Universidad de Almería; la Universidad de Jaén y la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería Universidad de Jaén Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	<i>Universidad de Almería</i> • Centro de Estudios de Posgrado (CdEP) (ALMERÍA) <i>Universidad de Jaén</i> • Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (JAÉN) <i>Universidad Politécnica de Cartagena</i> • Facultad de Ciencias de la Empresa (CARTAGENA) • Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (CARTAGENA)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Recomendaciones

1. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los agentes implicados en la Comisión Académica del programa de doctorado.
2. Se recomienda recoger información sobre la satisfacción de los empleadores como colectivo implicado en el programa.
3. Se recomienda incluir como indicador el número de quejas o sugerencias solucionadas satisfactoriamente.
4. Se recomienda realizar una estimación, para los años siguientes a la implantación del programa, de los siguientes indicadores:
 - Tasa de éxito a los tres años (sólo se presenta un valor).
 - Tasa de éxito a los cuatro años (sólo se presenta un valor).
 - Tesis producidas.
 - Tesis cum laude.
 - Contribuciones científicas relevantes.



En Sevilla, a 12/07/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente